



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE **ACUERDO DE CONCEJO Nº 088-2024-ALC/MDNI**

Nuevo Imperial, 13 de setiembre de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de setiembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, paralelamente el numeral 2 del artículo 10º del cuerpo normativo antes citado, señala que son atribuciones y obligaciones de los regidores, formular pedidos y mociones de orden del día y el numeral 22 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efecto de fiscalización;

Que, en ese menester, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que, el Concejo Municipal es el Órgano Normativo, deliberante y fiscalizador del Gobierno Local y ejerce sus funciones de gobierno mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, se ha puesto en conocimiento al Pleno de Concejo Municipal y mediante aprobación de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el pedido realizado por la Regidora Rufina Lévano Quispe, quien solicita lo siguiente:

1.- Si bien hay un saldo balance del año pasado, que se informó sobre el presupuesto aquí en esta sesión, en donde hay una norma legal donde facultan a los regidores a sus trabajos de fiscalización mediante un presupuesto, yo si bien he presentado en el mes de marzo un documento para que se tenga en cuenta para fiscalizar la obra de la pista del Centro Poblado Santa María, las veredas del casco urbano de Nuevo Imperial y los vasos de leche, la verdad es que no sé cuál fue el destino que le dieron a ese documento pero ya tenemos



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

que hacer el balance semestral, como regidores que hemos hecho, por lo tanto alcaldesa le pido que con el secretario se pueda hacer lo conveniente para que se destine el presupuesto para contratar a un profesional y que haga esa fiscalización en esas obras y programa que he mencionado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica; asimismo la Oficina de Secretaria General cumpla con el presente Acuerdo de Concejo, asimismo su notificación a los interesados conforme a ley y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL CAÑETE
Carmen María Ramos Oyolo
Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA

